

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Jorge Berindoague Alcocer, Ministro de Minería e Hidrocarburos, debe ausentarse del país, en misión oficial, a la ciudad de México D.F., República de México del 8 al 13 de septiembre de 2003, a objeto de acompañar al Excmo. Señor Presidente de la República, para asistir al Encuentro de Energía y Tratado Libre de Comercio Bolivia ? México, según Agenda establecida.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

DECRETA :

ARTICULO UNICO.- Se designa Ministro Interino de Minería e Hidrocarburos, al Lic. Jose Guillermo Justiniano Sandoval, Ministro de la Presidencia, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil tres.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, José Guillermo Justiniano Sandoval.